

**ACTA DE LA REUNIÓN MANTENIDA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2013
ENTRE UNIPOST S.A.U Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS
TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO DE CONSULTAS DE
INAPLICACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO Y MODIFICACIÓN DE
CONDICIONES DE TRABAJO INICIADO POR LA EMPRESA EN FECHA 4
DE JUNIO DE 2013.**

En Madrid, siendo las 11,45 horas del día 4 de Junio de 2013 en las dependencias de la empresa se reúnen:

Por Parte de la Empresa

Por la Representación Legal de los Trabajadores

Por el Comité Intercentros:

UGT

CCOO:

CGT:

USO:

Sección Sindical de UGT:

Sección Sindical de CCOO:

Sección Sindical de CGT:

Sección Sindical de USO:

Como cuestión previa las Secciones Sindicales de CCOO y USO manifiestan que la convocatoria formal que se realizó por la Empresa para la reunión del día de hoy no incluía la apertura de un proceso de inaplicación de convenio colectivo y modificación de condiciones de trabajo por lo que consideran que el período de consultas no se inicia hasta la siguiente reunión puesto que hoy se entrega la documentación.

Tras haber entregado la Empresa el día de hoy a la representación de los trabajadores la documentación preceptiva para el proceso y haber fijado las partes de común acuerdo un calendario provisional y mínimo de negociación, y sin perjuicio de lo manifestado con anterioridad, se procede a la formal constitución de la mesa negociadora del proceso de extinción de contratos presentado por la Empresa el día 4 de Junio de 2013, la cual estará formada por:

- a) En cuanto a la parte empresarial, por las personas arriba referenciadas, sin perjuicio de que, en su caso, pueda delegar su representación a la persona o personas que designe a lo largo del proceso.

- b) En cuanto a la parte social, el Comité Intercentros de Empresa se designa como interlocutor válido a los efectos de la negociación del presente procedimiento.

Queda así constituida la Mesa de negociación, reconociéndose ambas partes con legitimación suficiente para la negociación en el período de consultas.

Tras ello, se continúa la sesión informando la Empresa de la documentación entregada junto a la comunicación del inicio del periodo de consultas y explicando las causas que llevan a la Empresa a plantear la inaplicación de convenio colectivo y la modificación de condiciones de trabajo.

Por parte de la Empresa, se propone a la representación de los trabajadores solicitar a la autoridad laboral que designe un mediador, al amparo de lo previsto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores. A este respecto por parte de la mayoría del Comité Intercentros (UGT; CCOO y USO) manifiestan su acuerdo al respecto manifestando CGT su oposición.

Las partes fijan un calendario provisional de reuniones en las siguientes fechas:

- Lunes 10 de junio a las 10.30 horas.
- Lunes 17 de junio a las 10.30 horas.
- Martes 25 de junio a las 10.30 horas
- Martes 2 de julio a las 10.30 horas.

El lugar de reuniones se comunicará en los próximos días en cuanto se haya designado el mediador.

Los miembros de CGT manifiestan que no firmarán el acta.

Y sin más asuntos que tratar, cuando son las 14.15 horas, firman la presente acta todos los participantes.